**Ad Referéndum Crédito Bancario**

-"*La presente reserva es ad referéndum y se encuentra condicionada a la aprobación de un Crédito Bancario a otorgarse por el Banco \*\*\*\*\* a favor del aquí oferente, por un plazo de \*\*\*\*\* días corridos. Vencido dicho plazo y no habiéndose resuelto el otorgamiento del crédito, las partes acuerdan que a conformidad de ambas partes podrán extender la presente por un nuevo periodo de \*\*\*\*\*\*\* días o dar por caída la presente operación, debiendo reintegrar al comprador las sumas de dinero entregadas en todo concepto, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.*"

**Ad Referéndum Reubicación propietario**

*-"La presente reserva es ad referéndum y se encuentra condicionada a la reubicación del vendedor por un plazo de \*\*\*\* días corridos. Vencido dicho plazo y no habiéndose cumplido dicha condición, se acuerda que a conformidad de ambas partes, el plazo para la reubicación podrá ser extendido por un nuevo periodo, o dar por caída la presente operación, debiendo reintegrar al oferente las sumas de dinero entregadas en todo concepto sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna. Para el supuesto de concretarse la reubicación, el propietario deberá notificar a las partes durante todo momento del estado de avance de su operación y ambas se deberán realizar en manera simultánea."*

**Ad Referéndum Tracto Abreviado**

*-"Se deja constancia que la presente operación se escriturará por el sistema de tracto abreviado, obligándose el vendedor a concluir los trámites necesarios en el proceso sucesorio, en un plazo no mayor a \*\*\*\* días corridos. Vencido dicho plazo y no habiéndose concluido el correspondiente sucesorio, el plazo podrá ser extendido a conformidad de ambas partes, o dar por caída la presente operación, debiendo reintegrar al oferente las sumas de dinero entregadas en todo concepto, sin derecho a reclamo o indemnización alguna"*

**Ad Referéndum Venta de Propiedad del comprador**

*-"La presente reserva es ad referéndum y se encuentra condicionada a la venta de una propiedad del comprador sita en la calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por un plazo de \*\*\*\* días corridos. Vencido dicho plazo y no habiéndose cumplido dicha condición, se acuerda que a conformidad de ambas partes, el plazo para la venta podrá ser extendido por un nuevo periodo, o dar por caída la presente operación, debiendo reintegrar al oferente las sumas de dinero entregadas en todo concepto sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna. Para el supuesto de concretarse la venta, el comprador deberá notificar a las partes durante todo momento del estado de avance de su operación y ambas se deberán realizar en manera simultánea."*